



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0500-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-021982, de fecha 10 de abril de 2023, promovido por don **NILTON ROMARIO ROSALES CALDERON**, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA**, Decreto N° 3934-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: "**Artículo 2°**. - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución";

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0500-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II**, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal g, precisa que: "en el caso de usuarios en condición de separados y que no cuenten con Resolución Rectoral, de Consejo Universitario, Comisión Reorganizadora o de Orden y Gestión, de haber sido separados de la Universidad, por medidas disciplinarias o faltas graves, para la emisión de la Resolución de decanato, debe considerarse en el acto resolutivo en su **Artículo 1° debe considerar, la Reincorporación del estudiante por Excepción y única vez, en su Artículo 2° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMINISTÍA ACADÉMICA, en su Artículo 3° AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario**". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, el recurrente solicita amnistía para continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Académico Profesional de Sociología;

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al traslado, el Vicerrector Académico, con proveído N°1156-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente a la Facultad de Ciencias Sociales, manifestando que: "considerando el Informe N° 0129-2023-URA/ORAAA, se traslada a su despacho para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutivo";

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 13, el Informe N°024-2023-UNJFSC de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Sociología, mencionando que: "(...) según Informe N°0129-2023-URA/ORAAA, de la Unidad de Registros Académico, informa que el recurrente **NILTON ROMARIO ROSALES CALDERON** registra su última matrícula en el VI ciclo Semestre





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0500-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Académico 2018-II; que, el recurrente deberá acogerse a los artículos del Reglamento Académico mencionado anteriormente; debiendo matricularse en el Semestre Académico 2023-I, con un total de 04 créditos de acuerdo con el Plan de Estudios N° 07 por objetivo en extinción de la escuela profesional de Sociología; en tal sentido el administrado puede matricularse en la asignatura que se detalla(...)."

Que, al respecto, de folio 14 al folio 16, corre inserto, la Resolución Decanato N° 0142-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve: *"REINCORPORAR, por EXCEPCIÓN y ÚNICA VEZ, a don NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2°.- APROBAR, el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución, a favor de don NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la Matrícula para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez, cumpliendo con su sanción de acuerdo al Reglamento Académico vigente por haber desaprobado una misma materia por cuarta vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 07, con un total de 04 créditos, en la siguiente asignatura:*



CODIGO	CURSO	CICLO	CRÉDITOS
352	FORMULACION DE PROYECTOS SOCIALES	VI	04
TOTAL			04

Que, con Decreto N° 3934-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2023, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: *"Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 0142-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 26 de abril de 2023, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- REINCORPORAR, por EXCEPCIÓN y ÚNICA VEZ, a don NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2°.- APROBAR, el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución, a favor de don NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la Matrícula para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez, cumpliendo con su sanción de acuerdo al Reglamento Académico vigente por haber desaprobado una misma materia por cuarta vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 07, con un total de 04 créditos, en la siguiente asignatura:*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0500-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

CODIGO	CURSO	CICLO	CRÉDITOS
352	FORMULACION DE PROYECTOS SOCIALES	VI	04
TOTAL			04

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Decanato N° 0142-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 26 de abril de 2023, que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- REINCORPORAR, por **EXCEPCIÓN y ÚNICA VEZ**, a don **NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN**, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR, el Otorgamiento de **AMNISTÍA ACADÉMICA** por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución, a favor de don **NILTON ROMARIO ROSALES CALDERÓN**, alumno de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la Matrícula para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez, cumpliendo con su sanción de acuerdo al Reglamento Académico vigente por haber desaprobado una misma materia por cuarta vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 07, con un total de 04 créditos, en la siguiente asignatura:

CODIGO	CURSO	CICLO	CRÉDITOS
352	FORMULACION DE PROYECTOS SOCIALES	VI	04
TOTAL			04



Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

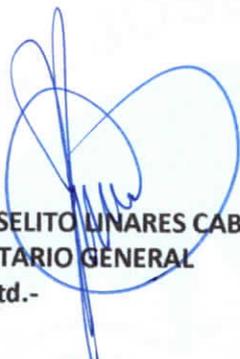
N° 0500-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR


Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0500-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 11 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE SOCIOLOGIA-FACULTAD SOCIALES
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ROSALES CALDERON, NILTON ROMANIO
ARCHIVO
- / STD2445